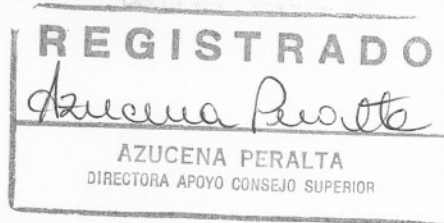




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO la Resolución N° 274/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Jorge Alberto TERCERO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó materias del 3er. nivel, sin dar cumplimiento a la Resolución N° 119/95 de Consejo Superior Universitario.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 274/2002 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

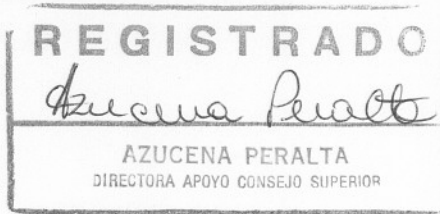
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 274/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y ratificar el cursado de las asignaturas del 3er. nivel, eximiéndolo de su correlativa Sistemas de Representación, al alumno Jorge Alberto



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado




TERCERO, Legajo N° 10-14141-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.


ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 729/2003

UTN
MEL
UB
ME



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento